

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de San Francisco, en Benicarló (Castellón).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Benicarló que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19267

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Pedro, en Perorrubio (Segovia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Pedro, e. Perorrubio (Segovia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Perorrubio que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19268

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa-castillo de Bétera (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa-castillo de Bétera (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bétera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19269

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio denominado «Hospital de San Bernardo», en Villaseca de la Sagra (Toledo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio denominado «Hospital de San Bernardo», en Villaseca de la Sagra (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19270

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa María de Piedraescrita, Ayuntamiento de Robledo del Mazo (Toledo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa María de Piedraescrita, Ayuntamiento de Robledo del Mazo (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Robledo del Mazo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19271

RESOLUCION de 2 de junio de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial, en Tabernas (Almería).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial, en Tabernas (Almería).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tabernas que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19272

RESOLUCION de 3 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico del Mercado del Sur, de Gijón (Asturias).

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Mercado del Sur, de Gijón (Asturias),

Esta Dirección General, a la vista de los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de los Servi-

cios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Madrid, 3 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19273 *RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Nuestra Señora de la Bienvenida, de Monteagudo de las Vicarías (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Nuestra Señora de la Bienvenida, en Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías (Soria) que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19274 *RESOLUCION de 7 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de San Juan o San Antón de Pano, Ayuntamiento de Graus (Huesca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de San Juan o San Antón de Pano, Ayuntamiento de Graus (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Graus (Huesca) que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

19275 *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Pazo-Museo «Otero Pedrayo», en Trasalba (Ayuntamiento de Amoeiro-Orense).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 27 de mayo de 1982, página 14050, primera columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Tanto en el sumario como en el apartado primero de dicha disposición, donde dice: «... a favor del Pazo-Museo Otero Pedrayo, en Trasalba (Orense) ...», debe decir: «... a favor del Pazo-Museo Otero Pedrayo, en Trasalba (Ayuntamiento de Amoeiro-Orense)».

En el apartado tercero de dicha disposición, donde dice: «... Hacer saber al Ayuntamiento de Trasaiba...», debe decir: «Hacer saber al Ayuntamiento de Amoeiro».

ADMINISTRACION LOCAL

19276 *RESOLUCION de 15 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Agulo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Don Tomás Almenara Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agulo-Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: Que por Resolución de 23 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Agulo, relativo al expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, con motivo del proyecto de la obra número 16, denominada «Agulo: Acondicionamiento para paseo y zona de aparcamiento de vehículos segunda fase».

El Ayuntamiento de Agulo ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día 10 de agosto de 1982, a las diez horas, comparezcan en este Ayuntamiento para, en su caso, posterior traslado al terreno, al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público igualmente que otros interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa de ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Agulo-Gomera a 15 de julio de 1982.—El Alcalde, Tomás Almenara Rodríguez.—12.462-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivos	Metros cuadrados
1	Roberto Carrillo Negrín	4	675	Platanera 3.ª	136,43
2	Nicolás Segredo Hernández	4	674	Platanera 3.ª	239,15
3	Fidel Rodríguez Armas	4	673	Cereal regadío	296,20
4	Eugenio Chinea y Chinea	4	669	Cereal regadío	164,42
5	Nicolás Segredo Hernández	4	641	Platanera 3.ª	167,25
6	Elisa Bravo Carrillo	4	638	Platanera 3.ª	173,34
7	Ramón Segredo y Segredo	4	635	Platanera 3.ª	162,28
8	Juan Amaya Vera	4	636	Platanera 3.ª	163,75
9	Julio Lugo Bento	4	640	Cereal regadío	259,83
10	Florentino García Suárez	4	631	Platanera 3.ª	87,24